

Gobierno Regional Ica



Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral Nº 460 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco,

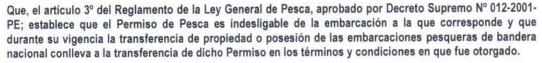
0 6 NOV 2019





El escrito con hoja de ruta N° T- 069987 de fecha 16 de Setiembre de 2019, mediante el cual los armadores pesqueros artesanales MARIBEL TERESA GUERRERO CABANILLAS; identificada con DNI N° 09873158 y JOSE LUIS MIRANO MENDOZA identificado con DNI N° 43321056; solicitan cambio de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 010 - 2007- GORE ICA/DRPRO ICA de fecha 23 de Febrero del 2007, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal ANDRES MAGUIN DE LA CRUZ TORRES, para operar la embarcación pesquera denominada "EL GALILEO" de matrícula PS-23347-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 12 de Diciembre del 2018, refrendado hasta el 28 de Diciembre del 2020; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "EL GALILEO" de matrícula PS-23347-BM.

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de lca aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P. por cambio de titular del permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo.
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matricula con la refrenda vigente.
- 4º Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 0432214 de fecha 16 de Setiembre del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción ,del Gobierno Regional de lca mediante Informe N° 956 – 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRODP-GFQ de fecha 30 de Septiembre del 2019 y Nota N° 059-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-DP-EXT; de fecha 24 de Octubre del 2019; Nota N° 2018-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 02 de Octubre del 2019 y el Informe legal N° 0155 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CECHC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 015-2007- PRODUCE Artículo 1º que modifica el artículo 118º del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2001-







PE,el Decreto Supremo Nº 038-2004-PCM, Ley Nº 26834, y por la Ordenanza Regional Nº 013-2013-GORE-ICA, los incisos a) y b) del artículo 52º de la Ley Nº 27867 y Resolución Gerencial General Regional Nº 0173-2019-GORE ICA/GGR:

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.-</u> Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "EL GALILEO" PS-23347-BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:



: 6.00

- Eslora

: 9.15 m.

- Manga

: 3.40 m.

- Puntal

: 1.30 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados como redes Boniteras, Jureleras, Animaleras, Boliche que no contravienen la normativa vigente no estando autorizada a la captura de los recursos, Sardina, Bacalao de profundidad Merluza y Anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN				AÑO
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA	NUEVOS TITULARES	CONST.
R.D. N°010-2007-GORE ICA/DRPRO	23.02.2007	EL GALILÉO	EL GALILEO	PS-23347-BM	JOSE LUIS MIRANO MENDOZA Y MARIBEL TERESA GUERRERO CABANILLAS	2006

<u>Artículo 2º.</u>- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal ANDRES MAGUIN DE LA CRUZ TORRES; a través de la Resolución. Directoral. Nº 010- 2007 – GORE ICA/DRPRO, de fecha 23 de Febrero del 2007.

Artículo 3°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 010-2007-GORE ICA/DRPRO, de fecha 23 de Febrero del 2007.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL ICA

Abog Humberto Sandro Chavez Medrar